

Extracto del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de octubre de 2024 por el que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de Subvenciones a Entidades de Protección Animal, ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la siguiente dirección: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>), así como en el portal corporativo municipal (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/27620>).

Primero. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto efectuar la convocatoria anual de subvenciones para la protección animal en el año 2024 destinadas a las entidades sociales e instituciones sin ánimo de lucro para que, desde su capacidad de influencia, inviertan sus esfuerzos sociales en actuaciones relacionadas con el bienestar y la protección animal y ayuda en la instrumentalización y refuerzos en situaciones de calamidades que favorezcan cambios en materia integral de protección animal en la ciudad de Zaragoza.

Esta línea de subvenciones se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 a 2027, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 11 abril de 2024, dentro de la Línea Estratégica nº 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad, cuya finalidad es impulsar la sostenibilidad de la ciudad y especialmente la movilidad adaptada.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con personalidad jurídica propia que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y que cumplan las condiciones recogidas en la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS (en adelante RLGS); el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicada en BOPZ con fecha 13 de octubre de 2016; por las bases de ejecución del Presupuesto Municipal; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía global máxima de las subvenciones previstas para esta convocatoria asciende a 30.000 € conforme a lo previsto en la base segunda de las bases reguladoras de subvenciones para las Entidades de Protección Animal 2024.

Quinto. Plazo de solicitud y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOA, Sección provincia de Zaragoza.

Los formularios para la presentación de solicitudes están disponibles en la web municipal (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/27620>).

Zaragoza, a 18 de octubre de 2024. La Jefa de la Unidad de Protección Animal, Alba López Fernández.